



Para despacho de oficio quatro mses.



# SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Yo Don Cecilio de Lavea y Dávalos, Abogado de Camara del Crimen de la Audiencia, y Chancilleria del Rey nuestro Señor la hice otorgar por su mandado, con Acuerdo de sus Alcaldes.

D. Juan Antonio Lopez D. Mariano Colón D. Pedro de Rosales  
Alferezes

Yo Don Cecilio de Lavea y Dávalos, Abogado de Camara del Crimen de la Audiencia, y Chancilleria del Rey nuestro Señor la hice otorgar por su mandado, con Acuerdo de sus Alcaldes.

Por lo proveído para que las Justicias Cabesas de Partido y demas, a quienes toca, cumplan lo que se les manda de oficio.

De Gobierno. Corregidor. Escriba. Leyva.

